

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación parcial de vía pecuaria.*

Expte.: VP@120/2021

Examinado el procedimiento de desafectación de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Marlo», en el tramo que está incluido en la Unidad de Actuación Urbanística de Aznalcázar SUNC-01 Boyano y SUBS-02 Sistema General Ferial, en el término municipal de Aznalcázar, provincia de Sevilla y vista la propuesta de resolución de la Delegación Territorial en Sevilla, se desprenden los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de Marlo», en el término municipal de Aznalcázar, está clasificada por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1956 (BOE núm. 264, de 20 de septiembre 1956) con una anchura de 20 metros.

Segundo. Con base a las competencias atribuidas por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento de Aznalcázar, mediante acuerdo plenario, aprobó el deslinde parcial del tramo objeto de desafectación de la citada vereda, el cual fue publicado en BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2020.

Tercero. Por Resolución de la extinta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 16 de mayo de 2022, a solicitud del Ayuntamiento de Aznalcázar, se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de desafectación parcial en el tramo indicado.

Cuarto. Redactada la proposición de desafectación parcial por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 263, de fecha 14 de noviembre de 2022.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad la resolución del procedimiento de desafectación, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul .

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/199, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante la instrucción del procedimiento no se han formulado alegaciones.

Considerando que el procedimiento de desafectación se ha instruido conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el

00280319

Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Vista la propuesta favorable de resolución del procedimiento administrativo de desafectación elevada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, de 25 de enero de 2023,

### RESUELVO

Aprobar el procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Marlo», en el tramo incluido en la Unidad de Actuación Urbanística de Aznalcázar SUNC-01 Boyano y SUBS-02 Sistema General Ferial, en el término municipal de Aznalcázar, provincia de Sevilla, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud a desafectar: 208 metros.

Descripción registral de la Vereda del Camino de Marlo correspondiente con el tramo a desafectar:

Tramo incluido en la Unidad de Actuación Urbanística de Aznalcázar SUNC-01 Boyano y SUBS-02 Sistema General Ferial, en el término municipal de Aznalcázar, provincia de Sevilla, correspondiente con la relación de coordenadas U.T.M. (ETRS 1989 HUSO 29):

Punto	XX	Y	Punto	X	Y
1D	743.957,30	4.131.903,50	1I	743.958,03	4.131.924,68
2D	743.960,94	4.131.902,88	2I	743.966,30	4.131.923,27
3D	743.962,50	4.131.902,33	3I	743.969,83	4.131.922,01
4D	743.966,20	4.131.900,89	4I	743.973,22	4.131.920,69
5D	743.980,42	4.131.896,34	5I	743.986,39	4.131.916,47
6D	743.985,22	4.131.895,03	6I	743.990,72	4.131.915,29
7D	743.997,42	4.131.891,74	7I	744.002,78	4.131.912,04
8D	744.020,57	4.131.885,77	8I	744.025,67	4.131.906,14
9D	744.035,24	4.131.882,22	9I 1	744.040,19	4.131.902,62
			9I 2	744.045,22	4.131.901,40
			9I 3	744.045,87	4.131.901,25
10D	744.043,39	4.131.880,27	10I	744.048,12	4.131.900,73
11D	744.064,02	4.131.875,50	11I	744.068,79	4.131.895,95
12D	744.087,60	4.131.869,93	12I	744.091,89	4.131.890,51
13D	744.098,04	4.131.867,99	13I	744.102,70	4.131.888,48
14D	744.108,10	4.131.865,29	14I	744.113,57	4.131.885,56
15D	744.116,83	4.131.862,92	15I	744.121,29	4.131.883,47
16D	744.123,99	4.131.861,75	16I	744.128,32	4.131.882,32
17D	744.134,54	4.131.859,03	17I 1	744.139,63	4.131.879,40
			17I 2	744.157,49	4.131.875,10
			17I 3	744.157,51	4.131.875,14
			17I 4	744.158,60	4.131.874,90
			17I 5	744.159,63	4.131.874,67
18D	744.148,97	4.131.855,56	18I	744.163,14	4.131.873,90

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2023.- El Director General, Juan Ramón Pérez Valenzuela.

00280319